

CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de febrero de 2021. Pasa a Despacho del Señor Juez proceso hipotecario radicado bajo el número 2020-00311-00, informando que la parte demandante informa sobre el resultado negativo a la notificación del demandado, exponiendo que el demandado esta pendiente de un pago para ponerse al día con la obligación; de otro lado la ORIP de Manizales hace devolución del oficio de medida de cautelar señalando que venció el termino limite para el pago de mayor valor.

Sírvase proveer

ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Proceso: HIPOTECARIO
Radicado: 2020-00311-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: SAMUEL HERNAN CARDONA
Auto Interlocutorio: 188

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega y se pone en conocimiento el oficio de la ORIP de Manizales de fecha 12 de febrero de 2021 en el cual señala que hace devolución del oficio de medida de cautelar ya que venció el termino límite para el pago de mayor valor.

De otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes, impulse el proceso, so pena de decretar el Desistimiento Tácito conforme al artículo 317-1 del Código General del Proceso.

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**913626ffa7ac08acbd71b74ebc6280a046755fb4b6577e07671f38785b93
2707**

Documento generado en 23/02/2021 11:28:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**